



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 de Noviembre de 1975.-

693/75

Expte. n° 20.320/75

VISTO:

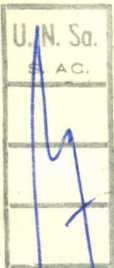
Estas actuaciones por las cuales la Comisión de la carrera de Geología, solicita se autorice a los alumnos Jorge RODRIGUEZ, Juan A. MERECAGLIA y Ernesto VALLE alumnos de la misma, a rendir la asignatura GEOTECNIA, sin la aprobación de las correlativas inmediatas anteriores "Carteo Geológico", "Petrología I" y "Petrología II" de acuerdo con lo establecido en el Régimen de correlatividades aprobado por resolución n° 2/74; teniendo en cuenta que la materia "Geotecnia" en el presente año lectivo se dictó en el primer cuatrimestre, es decir antes / que sus correlativas, como asimismo que los citados alumnos se encuentran cumpliendo un plan de transición; atento a lo aconsejado por el Departamento de / Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 / de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los alumnos Jorge RODRIGUEZ, Juan A. MERECAGLIA y Ernesto VALLE de la carrera de GEOLOGIA (Plan 1974), a rendir la asignatura GEOTECNIA sin la aprobación previa de sus correlativas inmediatas anteriores "Carteo Geológico", "Petrología I" y "Petrología II".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR